



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-CP-2018-0005

En el Salón de Conferencias de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las nueve y treinta minutos antes del meridiano (9:30 A.M.) del día jueves que contamos a diez (10) del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ**; Analista Legal, en representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, Directora General (Presidente del Comité); **LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA**, Encargada Administrativa Financiera (Miembro); **LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ**, Consultor Jurídico (Miembro); **LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, **ING. PATRICIA MERCEDES DEL CASTILLO CAZAÑO**, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

El **LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar en la Contratación de la Adquisición de Bonos a ser entregados para las Secretarías, Madres y Padres que prestan servicios en la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: Conocimiento de los Términos de Referencia a ser utilizados en la Contratación de la Adquisición de Bonos a ser entregados para las Secretarías, Madres y Padres que prestan servicios en la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten en el proceso a utilizar en la Contratación de la Adquisición de Bonos a ser entregados para las Secretarías, Madres y Padres que prestan servicios en la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y su modificación, estipula que la *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *"será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

A.
JPC
SMC
MK
KCP

CONSIDERANDO: Que, es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El requerimiento emitido el veintiocho (28) de marzo del año en curso (2018), por el Departamento de Recursos de esta Dirección General.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida el día ocho (8) de mayo del año en curso (2018), por el Departamento Administrativo Financiero de esta institución.

El Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR que el proceso por Comparación de Precios sea el que rija en la Contratación de la Adquisición de Bonos a ser entregados para las Secretarías, Madres y Padres que prestan servicios en la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: APROBAR los Términos de Referencia a ser implementados en el proceso por Comparación de Precios relacionado con la Contratación de la Adquisición de Bonos a ser entregados para las Secretarías, Madres y Padres que prestan servicios en la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.


TERCERO: DESIGNAR a las técnicas **CAROLINA MARÍA PEÑA GUZMÁN, GLORIA ESTEBANIA BÁEZ ANTIGUA y BELKYS DE OLEO GERÓNIMO**; como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por Comparación de Precios, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en la Contratación de la Adquisición de Bonos a ser entregados para las Secretarías, Madres y Padres que prestan servicios en la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

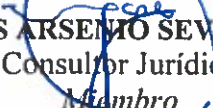
Concluida con esta resolución se dió por terminada la sesión, siendo las diez y cuarenta minutos antes del meridiano (10:40 A.M.), del día jueves que contamos a diez (10) del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ
Analista Legal


En representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**
Directora General
Presidente del Comité




LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ
Consultor Jurídico
Miembro


ING. PATRICIA MERCEDES DEL CASTILLO CAZAÑO
Encargada Interina del Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro


LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro